ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR.
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL ESTUDIO PREVIO	GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ
DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FECHA	27 DE MARZO DEL AÑO 2024.
CODIGO BPIN	2024200320037
CODIGO UNSPSC	80111600
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato denominado **"PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO EN LA ELABORACION DE LA CARACTERIZACION A LA POBLACION VULNERABLES Y POBREZA EXTREMA PARA LA CONSTRUCION DE DOSCIENTAS (200) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL RURAL DISPERSAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR ".**

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

A su vez, el Artículo 315 de la Carta Política dispone que son atribuciones del alcalde: 1). Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 5). Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 9). Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 DE 1994, determina que le corresponde al municipio:

> Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
> Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
> Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
> Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.
> Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.
> Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley.
> Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
> Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
> Las demás que le señale la Constitución y la ley.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Igualmente, el artículo 91 de la citada Ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Señala ***"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo"***
Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

16. Adelantar acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de los habitantes del municipio.

17. Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales.
18. Velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la ley.
19. Ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños e indigentes y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria;

En este orden de ideas el Decreto 1333 de 1986, dispone en su Artículo 128 que ***En todo Municipio habrá un alcalde que será el jefe de la administración Municipal.***

De igual forma el Artículo 130 de la citada norma**.** Estipula que***" El alcalde es el jefe de la administración pública en el Municipio y ejecutor de los acuerdos del Concejo. Le corresponde dirigir la acción administrativa, nombrando y separando libremente sus agentes y dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración".***

Así mismo el Artículo 131 expresa que**. "*****El alcalde es el representante legal del Municipio para todos los efectos a que hubiere lugar".*** Y el Artículo 132 reza que Las atribuciones generales de los alcaldes son las siguientes: 1º. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos que estén en vigor; 2º. Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

oportuna y debidamente sus funciones; 8º. Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 300 de este Código; 9º. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el presupuesto y los reglamentos fiscales.
LEY 80 DE 1993.
Artículo 2. Se denominan entidades estatales a). los municipios…
Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

De esta manera la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Así entonces dentro de una de las estrategias de la administración Municipal es fortalecer las capacidades técnicas de las entidades territoriales a partir de la construcción de conocimientos colaborativos, que conjugue el saber local con el conocimiento técnico del nivel nacional, es así como, esta estrategia se constituye en un mecanismo para producir información adecuada y actualizada sobre la situación en la zona rural del municipio de Astrea donde se evidencia un alto porcentaje de hogares en situación de pobreza y en déficit cuantitativo de vivienda, bien porque no cuentan con vivienda o porque sus condiciones habitacionales son inadecuadas dadas las deficiencias estructurales y de espacio que no son susceptibles de mejoramiento, esta situación obedece a las dificultades de las familias para el desarrollo de procesos de construcción de vivienda, dado que existe bajo acceso a materiales y a un alto costo para su transporte; baja disponibilidad de mano de obra calificada para procesos constructivos, baja oferta institucional de apoyos para soluciones de viviendas y

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

que las viviendas no cuentan con sistemas constructivos acordes con las normas técnicas colombianas, Esta situación se agudiza, además , por la baja disponibilidad de recursos de los hogares rurales para cubrir sus necesidades básicas.

Asimismo, las condiciones habitacionales inadecuadas se presentan como resultados del limitado acceso por parte de las familias a financiamiento para vivienda nueva, el cual se encuentra relacionado con la baja capacidad de ahorro y la evaluación de las entidades financieras de los riesgos para el otorgamiento de créditos a pobladores rurales.

Esta situación ha contribuido a que se presenten migración rural a zonas urbanas para la búsqueda de mejores condiciones de vidas; la cual a su vez contribuye a que se incrementen los índices de pobreza y la perdida de apropiación cultural con la ruralidad de la entidad territorial y se reduzca la mano de obra para el desarrollo de actividades agropecuarias.

Además, los hogares inmersos en estas inadecuadas condiciones acceden en menor proposición a servicios públicos, tienen mayor riesgo de adquirir enfermedades y disponen de un tiempo menor para el desarrollo de actividades cotidianas, se presentan también un incremento de problemas de convivencia y seguridad.

En este sentido, es de vital importancia el trabajo de campo, mediante el cual se establezca un acercamiento con las condiciones físicas y humanas del territorio e igualmente, permitir reconocer las diferentes relaciones espaciales y sociales de los pobladores, quienes a través de muchos años han construido este sistema ancestral de vida sobre el cual se ha establecido una particular relación ecológica y social que caracterizan la región.

Siendo así la Ley 3ª de 1991 “por la cual se crea el sistema nacional de viviendas de interés social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el instituto de crédito territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones”, incorpora a los entes territoriales como parte del sistema nacional de vivienda de interés social, establece el subsidio familiar de vivienda, como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicio para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto, de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley

.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Para la Entidad, sus responsabilidades van más allá en busca de lograr una gestión transparente, eficaz y efectiva en su marco normativo de proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Esta realidad social hace que el Municipio encamine un desarrollo de la implementación de asesoramiento y caracterización a la población más vulnerable y de pobreza extrema a la Estrategia de Gobierno en Línea que trae consigo las siguientes ventajas:

- ✓ Recolectar información que permita conocer la situación de los beneficiarios que habitan en su territorio, para así poder diseñar los planes de desarrollo y acción territorial, considerando los indicadores de goce efectivo de derechos (IGED)
- ✓ Aumentar del conocimiento que se tiene la población
- ✓ Implementar herramientas a fin de mejorar la comunicación entre la entidad y la población, facilitando el establecimiento de canales de participación de los beneficiarios
- ✓ Enfocar su oferta de medidas de prevención, protección, atención asistencial y reparación integral hacia aquellas poblaciones que mas la requieran
- ✓ Elevar la percepción de confianza que la población pueda tener el estado en general
- ✓ Identificar elementos particulares en el territorio o municipio que permitan determinar riesgos y oportunidades para adelantar medidas específicas de prevención, protección, atención, asistencial y reparación integral
- ✓ Determinar las necesidades de la población, a fin de ajustar la oferta y el diseño de nuevos programas de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral, que se traduce en la ampliación de la oferta para la población que no está siendo atendida por los canales establecidos.

En este orden de ideas radica la importancia del presente estudio en el asesoramiento en la elaboración de la caracterización a la población vulnerable y pobreza extrema para la construcción de 200 viviendas de interés social rural, dispersas en los corregimientos del municipio de Astrea Cesar.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Una vez Verificado previamente el presupuesto municipal con la secretaria de hacienda, buscando la certeza en la existencia de los recursos, se pudo concluir que los dineros para financiar el **"PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO EN LA ELABORACION DE LA CARACTERIZACION A LA POBLACION VULNERABLES Y POBREZA EXTREMA PARA LA CONSTRUCCION DE DOSCIENTAS (200) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL RURAL DISPERSAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Todo lo anterior conlleva a que esta secretaria otorga concepto favorable para adelantar la contratación del el **"PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO EN LA ELABORACION DE LA CARACTERIZACION A LA POBLACION VULNERABLES Y POBREZA EXTREMA PARA LA CONSTRUCCION DE DOSCIENTAS (200) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL RURAL DISPERSAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO EN LA ELABORACION DE LA CARACTERIZACION A LA POBLACION VULNERABLE Y POBREZA EXTREMA PARA LA CONSTRUCCION DE DOSCIENTAS (200) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL RURAL DISPERSAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR".

2.2. PRESUPUESTO, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES.

Los servicios por contratar son los de una persona natural o jurídica que se encargue de asesorar en la elaboración de la caracterización a la población vulnerable y pobreza extrema para la construcción de 200 viviendas de interés social rural dispersas en los corregimientos del municipio de Astrea departamento del Cesar

El contratista deberá proporcionar los medios y elementos necesarios para la ejecución del objeto.

El presupuesto esta discriminado por capítulos y a su vez, ítems independientes, los cuales cuentan los respectivos análisis de precios unitarios:

.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Item	Concepto	cantidad	Tiempo de trabajo	Costo unitario	Total
1	Asesoramiento y coord. general	1	1 mes	4.000.000	4.000.000
2	Supervisor de campo	1	1 mes	4.000.000	4.000.000
3	Trabajadora social	1	1 mes	3.000.000	3.000.000
4	Ingeniero formulador del proyecto	1	1 mes	4.000.000	4.000.000
5	Personal de apoyo logístico	3	1 mes	2.000.000	6.000.000
6	Logística general (alimentación, refrigeración, etc.)	Global	1 mes	2.000.000	2.000.000
7	Transportes	Global	1 mes	3.000.000	3.000.000
8	Digitación, papelería, copias e impresión	Global	1 mes	4.000.000	4.000.000
TOTAL					$30.000.000

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Contrato que se pretende celebrar por parte del Municipio es el **"PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y ASESORAMIENTO EN LA ELABORACION DE LA CARACTERIZACION A LA POBLACION VULNERABLES Y POBREZA EXTREMA PARA LA CONSTRUCCION DE DOSCIENTAS (200) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL RURAL DISPERSAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR"** con persona Natural o Jurídica.

En el caso concreto, la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y las obligaciones que de él se derivan, incluyen los componentes descritos por la norma como lo es el suministro, lo que da la certeza de la tipología del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará es la contratación directa, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **CDP. 215 de fecha 14 de marzo del año 2024**.

.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

4.12. PRESUPUESTO OFICIAL

Son: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000).** Este valor incluye los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya.

6. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que se requiere de la adquisición de un servicio para suplir las necesidades descritas con anterioridad, la identificación requerida por la entidad respecto al IV nivel de clasificador es:

PRODUCTO – CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
80111600	Servicios de personal temporal

8. OBLIGACIONES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato a lo siguiente:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir
- Efectuar una recopilación de la información pertinente para identificar y evaluar la citación y condiciones de la vivienda
- Presentar alternativas de vivienda de interés social rural para la población de bajos recursos del municipio de Astrea.
- Aplicar encuestas a los hogares del municipio en la zona rural para conocer las necesidades y beneficiarios del proyecto de vivienda de interés social rural.
- Generar un informe final sobre el estado actual y real de la población beneficiaria, la respectiva recopilación de datos de los beneficiarios y

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

toma de muestra de las condiciones actuales de las viviendas de los distintos corregimientos y veredas del municipio de Astrea Cesar.

- Facilitar la estructuración del proyecto para contribuir al proceso de gestión de recursos públicos.
- Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio si es del caso y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato.
- Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de suministro.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
- Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **c)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

9. SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato será la secretaria de Planeación y obras públicas , quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los servicios entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

10. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, el proponente asumirá todos los costos de los gastos que se originen por parte del personal que participe en las diferentes actividades, logísticas general y pago a que haya lugar dentro de lo requerido al talento humano y demás que demande el proceso, el cual iniciara previo desembolso del anticipo a fin de garantizar la operatividad , pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato; por lo que se hará la solicitud de la disponibilidad presupuestal respectiva por dicho valor. El valor se justifica luego de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

11. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Astrea-Cesar considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural con título profesional de Ingeniero o persona jurídica que contemple dentro de su objeto social el objeto a desarrollar, para la acreditación de la experiencia el proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante, los documentos suministrados deberán contener todas la información necesaria para que EL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR pueda evaluar la experiencia del proponente.

Toda vez que el Municipio no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

12. PERSPECTIVA COMERCIAL

Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por una persona con título profesional en Ingeniería civil , se describe lo atinente a esa materia:

El profesional del área afín, estará en capacidad de brindar apoyo a la gestión de la administración municipal en la caracterización a la población vulnerable y pobreza extrema para la construcción de 200 viviendas de interés social rural dispersas en los corregimientos del municipio de Astrea Cesar.

De otra parte, en relación con los honorarios que se deben cancelar a los profesionales y teniendo en cuenta la formación académica y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación, se obtiene teniendo en cuenta los contratos anteriores con objetos similares.

13. PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural o jurídica no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

14. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para ejercer la actividad, se requiere:

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

a) Tener título profesional en el área de ingeniería civil
b) Para persona jurídica que contemple dentro de su objeto social la actividad a contratar o similar
c) Demostrar experiencia relacionada mínimo en la ejecución de dos (02) contratos.

11. FORMA DE PAGO, CONDICIONES Y JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO.

La alcaldía municipal de Astrea Cesar pagara al contratista un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, es decir la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** mcte, una vez sea aprobada la póliza de garantía, para logística general (Alimentación, refrigerios, etc.), transporte global y general del supervisor de campo y trabajadora social, papelería y copias de impresiones que esta requiera, y un pago toral por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** mcte, previa amortización del anticipo, para tal efecto, el contratista deberá presentar previamente informe de actividades y certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato, conforme las cantidades y calidades exigidas, El pago quedará sujeto a que el contratista acredite el pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO Y DOMICILIO CONTRACTUALES.

El objeto del contrato se desarrollaría en el Municipio de Astrea Cesar.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de Astrea Cesar.

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir a favor del municipio las siguientes garantías.

Cumplimiento del contrato	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses más
Manejo y buena inversión del Anticipo. -	En cuantía equivalente al 100% de lo entregado como aporte de manera anticipada	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más

17. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **C.D.P. 215 de fecha 14 marzo del año 2024,** correspondiente a la vigencia fiscal de 2024.

18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Se incluirá en el contrato una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Dado en Astrea Cesar, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del Dos Mil Veinticuatro (2024).

GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
(firmado en original)

Elaboró: Yeimar Ovalle. Abogado Contratista. **Revisó y Aprobó**: German Enrique Aragón López.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co